



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-CM-MDSS

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2023-CM-MDSS, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023.**

San Sebastián, 17 de noviembre del 2023

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

##### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 15 de noviembre del 2023.

**VISTO:** El Informe n.º 122-UREC-SGSJRC-GAL-MDSS-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, Opinión Legal n.º 665-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio del 2023, Dictamen n.º 018-2023-CAJL-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Acuerdo de Concejo n.º 076-2023-CM-MDSS, de fecha 16 de noviembre del 2023, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 233º del Código Civil, establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234º del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, el artículo 252º del Código Civil vigente establece: "El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248º";

Que, el numeral 9) del artículo 9 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el Alcalde celebra matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe n.º 122-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Registro y Estado Civil, por el cual solicita la modificación de la fecha de celebración del segundo matrimonio civil comunitario 2023;

Que, mediante Opinión Legal n.º 665-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023—CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en el extremo de la segunda fecha del matrimonio civil comunitario 2023, debiendo ser el día 15 de diciembre del 2023. Asimismo, se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante dictamen n.º 018-2023-CALJ-R, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo Municipal y opina procedente la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en el extremo de la segunda fecha del matrimonio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 076-2023-CM-MDSS, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la modificación de la ordenanza municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9, artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó aprobar por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 20, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades; aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2023-CM-MDSS, QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023, en el extremo de la segunda fecha del matrimonio civil comunitario 2023, debiendo ser el día 15 de diciembre del 2023, a horas 14:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza Municipal en el diario del Cusco o el de mayor circulación local.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

